

FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA - LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	JUAN MANUEL ESPINOSA ARANDA	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO, A. C.	
En términos del art. 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	(Acepta términos de la LFTAIPG)	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero),	En Representacion de un Tercero (Personas Morales)	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Poder Notarial (Persona Moral)	
Lineamientos	Con referencia del numeral, párrafo renglón que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas

CUADRAGÉSIMO QUINTO	Los concesionarios y autorizados deberán indicar a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la	El alcance en el ámbito de Protección Civil no sólo es para emergencias sino para Alertas Tempranas. Se sugiere extender el enunciado a "... alertas tempranas, emergencias y desastres."
CUADRAGÉSIMO SEXTO	Los concesionarios y autorizados deberán dar prioridad a las comunicaciones en relación a situaciones de El Instituto, en coordinación con las autoridades competentes, establecerá el protocolo	1. Se vuelve a ser énfasis de involucrar el concepto de Alertas Tempranas agregando "..alertas tempranas, emergencias y desastres" 2. Los mensajes de esta índole, dado su fin social, debieran ser sin costo. 3. No es obligación del concesionario garantizar el envío de
CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO		No sólo es el protocolo, sino las especificaciones técnicas en comunicaciones.

(Seleccione una opción del listado)

(Seleccione una opción del listado)